

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### DESESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE :

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| <b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA :</b> | Servicios Generales |
| <b>NOMBRE DE QUIEN ELABORA</b>    | Carlos Hernández    |
| <b>CARGO:</b>                     | Jefe                |
| <b>FECHA:</b>                     | 10 de enero de 2020 |

| 1. DESCRIPCION ESTRATEGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla "No aplica". |  | No aplica |
|--|--|-----------|
| <b>1.1. Línea estratégica :</b>  | L5: Modernización de la gestión universitaria.   |           |
| <b>1.2. Título del Proyecto :</b>  | Optimización de Bienes, suministros y servicios  |           |
| <b>1.3. Número del Proyecto:</b>   | #3   |           |
| <b>1.4. Objetivo general :</b>   | Desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la Infraestructura física de la institución.   |           |
| <b>1.5. Viabilidad técnica :</b>   | De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados por esta oficina y la ausencia de dicho personal en la fuerza laboral actual, se considera viable la contratación sugerida. |           |

### 2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De acuerdo con los lineamiento estratégicos del plan de acción 2015-2017, la Universidad de Atlántico como institución vigilada por el ministerio de educación, ha venido fortaleciendo los objetivos que permitan alcanzar la acreditación institucional, creciendo en infraestructura y adquiriendo equipos y servicios que se ajusten a los estándares de calidad que busca ofrecer a sus usuarios.

Con el objetivo de modernizar la gestión institucional, es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda la Universidad y sedes alternas como mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con el fin de brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de paz y tranquilidad, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; la Institución requiere la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda su infraestructura y sedes alternas debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

### 3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>3.1. Objeto:</b> | Prestar el servicio de vigilancia fija, móvil y canina, con y sin armas, medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, mantenimiento y reparación de equipos de vigilancia y otros servicios de seguridad para la Universidad del Atlántico, incluidas las sedes alternas. |
|---------------------|--|

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcances del objeto:</b></p> | <p>El servicio deberá prestarse así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que se desarrolle el servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta un equipo de trabajo <b>de mínimo cuarenta y un (41) personas</b> (hombres y mujeres), de los cuales 1 será supervisor, 1 escolta con camioneta blindada, 39 guardas de seguridad repartidos en las diferentes sedes de la Universidad.</li> <li>2. La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del Jefe de Servicios Genéres o quien haga sus veces.</li> <li>3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día con turno establecido de 2X2X2.</li> <li>4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras, domos y demás equipos de monitoreo de la universidad del atlántico y sus sedes alternas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos con el fin de no interrumpir su funcionamiento en la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en este estudio previo.</li> <li>5. Se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes, entre otros no previstos.</li> <li>6. El contratista deberá proporcionar un canal de radio base exclusivo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas con el objetivo de integrar la comunicación de la centro de monitoreo y los guardas de seguridad. o un sistema de comunicación efectivo alternativo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice las coberturas de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo.</li> <li>7. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.</li> <li>8. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.</li> <li>9. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente.</li> <li>10. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto reemplazarlos por uno de igual o mejores características.</li> <li>11. Los guardas portaran armamento (de acuerdo con las referencias establecidas en el estudio previo) en el horario de 22:00 a las 06:00, y el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.</li> </ol> |
| <p><b>3.3 Plazo de Ejecución:</b></p>   | <p>Hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.</p>   |
| <p><b>3.4 Lugar de Ejecución:</b></p>   | <p>La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia).</li> <li>- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45).</li> <li>- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53).</li> <li>- Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 – 52).</li> <li>- Sede Regional Sur (Suan)</li> </ul>   |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

|  |   |
|--|---|
|  | - Cualquier otra que la universidad disponga  |
| <b>3.5 Presupuesto Oficial Estimado:</b>         | Teniendo en cuenta los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente soportados en la circular externa No. 2019400000025 emitida por el ente antes descrito y los históricos del presupuesto de la universidad, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS ( <b>\$3.226.000.000</b> ) Moneda Legal Colombiana incluyendo IVA INCLUIDO.   |
| <b>3.6 Forma de Pago:</b>                        | LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista   |
| <b>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</b> | <p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>Obligaciones Generales del contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.</li> <li>2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.</li> <li>3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.</li> <li>4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</li> <li>5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</li> <li>6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.</li> <li>8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.</li> <li>9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.</li> </ol> <p><b>Obligaciones Específicas del contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.</li> <li>2. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratistas pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.</li> </ol> |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

3. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
5. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante la coordinación y supervisión del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces, para que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.
6. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.
7. El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato (jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales).
9. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
10. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
11. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
12. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
13. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
14. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
15. El cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.
16. El control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen, tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
17. El control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
18. Entregar al supervisor del contrato designado por la secretaria un teléfono celular que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
19. Recibir y acatar las observaciones de mejora y aciertos elaboradas por el delegado designado por el supervisor del contrato.
20. Permitir al delegado designado por el supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa
21. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
22. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
23. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre 38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho media caña y poncho) y bicicleta, o un medio de transporte similar, para cada uno de los sitios que lo requieran, los cuales los proponentes podrían verificar en la respectiva visita técnica. Para el personal de recepción se requerirá el

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

uniforme establecido para el desempeño de estas funciones. La Universidad del Atlántico velará por el cumplimiento efectivo de la entrega de la dotación al personal de seguridad

24. Informar al supervisor del contrato (designado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO) sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.
25. No debe tener antecedentes judiciales de ninguna Naturaleza.
26. Para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
27. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo a las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
28. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por el Supervisor del contrato y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Universidad, con previo aviso escrito del supervisor, jefe de servicios generales o quien haga sus veces.
29. La dotación para cada vigilante con acceso de público (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE, BELLAS ARTES, SEDE CENTRO, UNIDAD DE SALUD, y otros donde el supervisor del contrato lo requiera) deberán tener los siguientes elementos: Detector de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Pito, armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera), chapuzas para revolver o pistola, radio de comunicación con frecuencia propia, Linterna con batería recargable, bastones de mando con su porta bastón, botas.
30. Para los vigilantes que se encuentren en sitios donde la posibilidad de mojarse cuando llueva (parqueaderos o zonas abiertas) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
31. Como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores.
32. Se requieren seis (6) Detectores de metales portátiles de seguridad.
33. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
34. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
35. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del Supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
36. Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a través del Supervisor del contrato.
37. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.
38. El dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad **2x2x2** (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.
39. Dar bonificación extra para los supervisores atendiendo las funciones que desempeña, y a vigilantes por su buen desempeño.
40. El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.
41. El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).
42. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Consideraciones Técnicas:**

**1. PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS.**

| No. | PUESTO DEL SERVICIO   | MEDIO    | HORARIO SERVICIO |                         |                         |
|-----|---|----------|------------------|-------------------------|-------------------------|
|     |   |          | 24<br>HRS<br>TDM | 12<br>DIA<br>HRS<br>TDM | 14<br>DIA<br>HRS<br>TDM |
| 1   | Universidad del Atlántico entrada peatonal<br>cra 51 Barranquilla | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 2   | Universidad del Atlántico entrada vehicular                       | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 3   | Motorizado area perimetral  | Sin arma |                  | 1                       |                         |
| 4   | parqueadero interno cra 51B                                       | Sin arma |                  | 1                       |                         |
| 5   | Parqueadero interno archivo central/CELT                          | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 6   | ENTRADA VEHÍCULAR BLOQUE h  | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 7   | parqueadero bloque H/Biblioteca/Centro<br>cultura                 | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 8   | Trocha Bloque D   | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 9   | Parqueadero Interno, Externo bloque I                             | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 10  | Areas de piscinas   | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 11  | Areas de canchas deportivas                                       | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 12  | Bloque G ( Biblioteca)  | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 13  | Entrada vehicular carrera 46                                      | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 14  | Bloque A Administrativo Rectoria                                  | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 15  | Bloque B Administrativo vicerrectoria                             | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 16  | BLOQUE ABC  | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 17  | BLOQUE D  | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 18  | BLOQUE H  | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 19  | BLOQUE F  | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 20  | BLOQUE I  | Sin arma | 1                | 1                       |                         |
| 21  | Universidad del atlántico escolta con<br>vehículo blindado        | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 22  | BIOQUE E  | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 23  | Coliseo   | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 24  | Centro de Monitoreo   | Sin arma | 1                |                         |                         |
| 25  | Supervisor  | Sin arma | 1                |                         |                         |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

| <b>BELLAS ARTES</b>     |                   |          |           |          |  |
|-------------------------|-------------------|----------|-----------|----------|--|
| 26                      | Entrada Principal | Sin arma | 1         |          |  |
| 27                      | Entrada Vehicular | Sin arma | 1         |          |  |
| <b>SEDE 20 DE JULIO</b> |                   |          |           |          |  |
| 28                      | Postgrado         | Sin arma | 1         | 1        |  |
| 29                      | Entrada Principal | Sin arma | 1         |          |  |
| 30                      | Entrada vehicular | Sin arma | 1         |          |  |
| <b>SEDE SUAN</b>        |                   |          |           |          |  |
| 31                      | Entrada Principal | Sin arma | 1         |          |  |
| 32                      | Entrada vehicular | Sin arma | 1         |          |  |
| 33                      | Cuarto de bombas  | Sin arma | 1         |          |  |
| <b>UNIDAD DE SALUD</b>  |                   |          |           |          |  |
| 34                      | Entrada Principal | Sin arma | 1         |          |  |
| <b>TOTAL</b>            |                   |          | <b>32</b> | <b>9</b> |  |

**NOTA 1:** LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA. (OCHO (8) HORAS COTIZADAS CON ARMAS)

**2. HORARIO DEL SERVICIO.**

El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de **2X2X2**, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, varias los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

**3. CAPACITACIÓN.**

Realizar durante la ejecución del contrato, capacitaciones al personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, SG-SST. Entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en tres (3) polígonos reales durante la ejecución del contrato, tres cada cuatro meses, según cronograma que se coordine entre el Contratista, el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y el Jefe de Departamento de Servicios Generales.

**NOTA 2:** El costo de la capacitación deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

Igualmente, el proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación para Supervisores, Coordinadores y otros, en los siguientes temas:

- a. Capacitación en seguridad en instalaciones.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- b. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Manejo de Armas de Fuego.
- d. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con fundamento en tiro de reacción y defensivo (tres cada cuatro meses).
- e. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- f. Relaciones Humanas.
- g. Primeros auxilios y Seguridad y Salud en el Trabajo
- h. Capacitación en seguridad educativa.
- i. Servicio al cliente

**4. ESTRUCTURA OPERATIVA.**

El proponente debe contar con Sede Principal, Sucursal o Agencia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para adelantar operaciones en la ciudad de Barranquilla.

La Universidad realizará visitas a cada una de las Sedes de los proponentes a fin de corroborar esta información y así verificar que el proponente cuente con la capacidad administrativa y operativa para atender el objeto contractual.

En caso de agencia deberá aportar un poder en el que se confieran amplias facultades al agente para el manejo diario del contrato y la toma de decisiones

**5. SUPERVISOR DEL SERVICIO.**

El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar con supervisores que cumplan con un perfil sugerido y cumplir con las siguientes funciones:

**Perfil Ofrecido**

- a. Suboficial retirado de la fuerza pública (ejército, o policía)
- b. Acreditar curso de reentrenamiento en supervisión vigente.
- c. Curso de primeros auxilios, prevención, atención de desastres y control de incendios.
- d. Mínimo 2 años de experiencia en seguridad privada.
- e. No tener antecedentes penales ni fiscales.
- f. El proponente debe acreditar los documentos idóneos que acrediten el perfil
- g. Certificado de aptitud psicológica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego.
- h. Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses

**Funciones**

- a) Ejercer funciones de coordinación y control de las operaciones derivadas de la ejecución del contrato, supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo, realización de visitas periódicas, entre otras funciones asignadas al cargo.
- b) Relevar en forma inmediata al personal que, a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
- e) Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
- f) Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- g) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y preferiblemente también por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Universidad del Atlántico.
- h) Realizar un efectivo estudio de seguridad, dentro de los noventa (90) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el cual debe ser sometido a consideración de la Universidad del Atlántico, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
- i) Capacitar en materia de seguridad, el personal que la Universidad del Atlántico requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
- j) Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la Universidad del Atlántico y/o los que con posterioridad adquiera.
- k) Programar y coordinar operaciones entre el jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales y el personal de la central de monitoreo de la Universidad del Atlántico sede norte.

**NOTA 3:** La Coordinación del servicio de vigilancia, no tendrá costo alguno para la Universidad del Atlántico, ya que se considera inherente al servicio para la prestación responsable del mismo.

**6. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.**

Las siguientes serán las funciones que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Prestar apoyo al personal que no se encuentre carnetizado para el ingreso a la institución.
- c. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
- d. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- e. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- f. Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y la Jefatura de Servicios Generales.
- g. Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- h. Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- i. Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- j. Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- k. Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- l. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- m. Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- n. Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

**7. ELEMENTOS Y ACCESORIOS**

- Detector de metales portátil de seguridad,
- Pito
- Armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera) (LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA)
- Chapuzas para revolver o pistola
- radio de comunicación con frecuencia propia
- Linterna con batería recargable
- Bastones de mando con su porta bastón
- Botas.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****8. REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- b. Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- c. Ser bachiller
- d. Haber prestado el servicio militar
- e. Contar con curso básico de vigilancia Nivel 1 o presentar el certificado de Fundamentación de Vigilancia expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f. Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- g. Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- h. Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARP a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- i. Solicitar certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso, COD 260401013
- j. Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- k. Suministrar tres veces al año, la dotación de vestido de paño, camisa, corbata y calzado para el personal de supervisores y vigilantes.
- l. Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.

**9. PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico.
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

**10. MANEJO DE PERSONAL A CARGO.**

- a. Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- b. Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- c. Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- d. El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- e. Informar inmediatamente por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando se presente la suspensión de la prestación del servicio de cualquier integrante del personal asignado al puesto de vigilancia, de lo cual deberá presentar copia al Supervisor del Contrato.
- f. Solicitar al personal de vigilancia, el reintegro de los uniformes y demás elementos dados en dotación, cuando este se disponga a disfrutar de vacaciones, permiso o retiro y notificará al Supervisor sobre la ocurrencia de estas novedades.
- g. No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- h. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

**11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LAS EJECUCION DEL CONTRATO**

- Copia del registro único de proponentes (RUP)
- Licencia de funcionamiento con sede Principal en la ciudad de Barranquilla
- Licencia del ministerio de comunicaciones
- Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o constancia de trámite de renovación
- Permiso de tenencia o porte de armas
- licencia para la operación de medios tecnológicos
- resolución de aprobación de uniformes y distintivos
- copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino por 1.000 smmlv
- Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Paz y salvo actualizado por concepto de Contribución y Multas expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- resolución ministerio de trabajo horas extras
- listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL

**12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS SE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SEDES ALTERNAS**

| <b>INVENTARIO DE CÁMARAS ACTUALES ENERO 2017</b>                    |
|---|
| <i>DVR # 1</i>  |
| Cámara # 1, Domo del bloque ABC                                     |
| Cámara # 2, Domo 51 B   |
| Cámara # 3, Oficina Talento Humano Vicerrectoría Administrativa     |
| Cámara # 4, Parqueadero Cra 51 B                                    |
| Cámara # 5, Archivo Oficina Financiera Vicerrectoría Administrativa |
| Cámara # 6, Jardín Parte de atrás Rectoría                          |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | Cámara # 7, Oficina Rectoría  |  |
|  | Cámara # 8, Entrada oficina Jurídica Jefe   |  |
|  | Cámara # 9, Entrada servidor Oficina Informática Vicerrectoría Adm  |  |
|  | Cámara # 10, Cuarto de Servidores oficina Informática Vicerre. Adm  |  |
|  | Cámara # 11, Bodega oficina de Informática Vicerrectoría Administra.  |  |
|  | Cámara # 12, Recepción Oficina Informática Vicerrectoría Admininis.   |  |
|  |   |  |
|  | <b>DVR # 2</b>  |  |
|  | Cámara #15, Entrada Bloque Vicerrectoría Administrativa   |  |
|  | Cámara # 16, Entrada Bloque A Rectoría  |  |
|  |   |  |
|  | <b>DVR # 3</b>  |  |
|  | Cámara #1, Recepción Oficina Jurídica   |  |
|  | Cámara #2, Entrada Salón Meira Del Mar Bloque Rectoría  |  |
|  | Cámara #3, Sala de Juntas Rectoría  |  |
|  | Cámara #4, Pasillo Julio Enrique Blanco Vicerrectoría   |  |
|  | Cámara #5, Entrada oficina Doctorado  |  |
|  | Cámara #6, Oficina Archivo Doctorado  |  |
|  | Cámara #7, Entrada Jardines Rectoría Cra 51B  |  |
|  | Cámara #8, Oficina Antigua Admisiones   |  |
|  | Cámara #9, Oficina Antigua Admisiones   |  |
|  | Cámara #10, Oficina Antigua Admisiones  |  |
|  | Cámara #11, Pasillo Oficina Secretaria General Bloque Rectoría  |  |
|  | Cámara # 12, Domo Entrada Vehicular Cra 46  |  |
|  | Cámara # 13, Oficina Financiera Bloque Vicerrectoría Administrativa   |  |
|  | Cámara # 14, Oficina Sala de Monitoreo Bloque Rectoría  |  |
|  | Cámara # 15, Entrada oficina Admisiones y Archivo Central   |  |
|  | Cámara # 16, Oficina Talento Humano Bloque Vicerrectoría Administrativa   |  |
|  |   |  |
|  | <b>Cámaras por dirección IP, bloque G Biblioteca</b>  |  |
|  | Cámara #1, Primer Piso Entrada bloque G,  |  |
|  | Cámara # 2, Mini Domo Primer Piso Entrada bloque G, fuera de servicio   |  |
|  | Cámara #3, Segundo Piso Entrada Ascensor,   |  |
|  | Cámara # 4, Segundo Piso Pasillo Entrada Sala Estudio   |  |
|  | Cámara # 5, Tercer Piso Sala de Estudio "Biblioteca",   |  |
|  |   |  |
|  | <b>Cámaras por dirección IP, Bellas Artes</b>   |  |
|  | Cámara #1, Entrada MAUA, F  |  |
|  | Cámara #2, Sala Agua, F – Off Line  |  |
|  | Cámara #3, Sala Tierra, F – Off Line  |  |
|  |   |  |
|  | <b>NOTA 4:</b> cada DVR consta de 16 puestos para transmitir pero solo se utilizan los nombrados en el documento. |  |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**13. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, que autoriza a que la ...*Universidad podrá exigir de acuerdo a las normas vigentes para las entidades públicas, que las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas en la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción, u estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en las normas de contratación estatal y demás que la reglamenten, modifiquen o adicione...*; por lo tanto en el presente proceso se requerirá que el proponente se encuentre clasificada y calificada, según su clasificación **UNSPSC** en el registro Único de Proponentes – RUP:

Para efectos del artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias en materia de contratación estatal, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguiente códigos de UNSPSC:

|                 |   |
|-----------------|---|
| <b>Grupo</b>    | [E] Productos de uso final  |
| <b>Segmento</b> | [92] Servicios de defensa nacional, orden publico, seguridad y vigilancia |
| <b>Familia</b>  | [9212] Seguridad y protección personal                                    |
| <b>Clase</b>    | [921215] Servicio de guardias   |

|               |                                    |
|---------------|------------------------------------|
| <b>921215</b> | Servicio de guardas                |
| <b>921217</b> | Servicios de sistemas de seguridad |

**14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual el proponente debe estar habilitado con la licencia de funcionamiento vigente a la fecha de cierre del presente proceso de Invitación.

Autorizado en los siguientes aspectos:

- a. Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
- b. Autorización para la prestación del servicio con armas.
- c. Autorización para la prestación del servicio sin armas.
- d. Autorización para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.
- e. Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos
- f. Autorización para la prestación los servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación.
- g. La fecha de expedición de la licencia de funcionamiento o de su renovación.
- h. La vigencia de la misma.

**15. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.**

El oferente deberá aportar la licencia o documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional, expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones, en el caso que no se tenga autorización para todos los sitios donde se prestará el servicio deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alternativo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. si la

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el miembro del consorcio o unión temporal propietario de los equipos de telecomunicaciones deberá cumplir con el anterior requisito.

**16. CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO ÚNICO INDIVIDUAL POR CANINO Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE LOS CANINOS, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

El Oferente deberá aportar copia de la certificación de registro y de idoneidad de la especialidad solicitada en detección de explosivos y/o control y detección de narcóticos, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Resolución No. 2850 del 8 de agosto de 2006. Igualmente se podrá presentar oficio solicitando la renovación del registro y asignación de Código Canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los canes con los cuales ofrece prestar el servicio. En caso de que la mencionada solicitud se haya efectuado con anterioridad o posterioridad a la publicación de este pliego de condiciones, se deberá allegar el oficio de radicación aceptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fechado con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso, además de lo anterior se deberá anexar junto a la propuesta los certificados de idoneidad expedidos por la policía nacional donde se certifica la especialidad de cada canino ofrecido.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, ambos deben tener licencia vigente para la utilización de los medios caninos y cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito.

**17. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.**

El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos o porte o tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**18. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIO CANINO.**

El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego

Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****19. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN DONDE SE INDIQUE SI EL OFERENTE NO HA SIDO SANCIONADO O MULTADO.**

El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique que la empresa de vigilancia no ha sido sancionada o multada. En caso de haberse presentado sanciones o multas, debe especificarse cuantas ha tenido o tiene y las razones de su imposición o presentar su paz y salvo. Esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

**20. COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA.**

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 de 2007, Con la propuesta deberá aportarse documento por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para el caso de los vehículos, se debe presentar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**21. TRANSPORTE.**

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo blindado de mínimo Nivel III, de 2.500 cc o más, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing o renting, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing o renting con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad. Con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia

Nota: deberá adjuntarse la copia de la tarjeta de propiedad y el Soat vigente que demuestre que son de propiedad del proponente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con el anterior requisito.

**22. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.**



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

|   |   |          |                  |
|---|---|----------|------------------|
|   | <p>El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Atlántico se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.</p> |          |                  |
| <b>3.8 Supervisión.</b>   | <p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato con formalidades plenas a través del jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia</p>   |          |                  |
| <b>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No. )</b>          | <b>Si aplica</b>  | <b>X</b> | <b>No aplica</b> |
| <b>3.10. Fichas técnicas de bienes o Servicios (Anexo No. )</b> | <b>Si aplica</b>  | <b>X</b> | <b>No aplica</b> |

**4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

|                              |  |                  |  |  |
|------------------------------|--|------------------|--|--|
| <b>ADQUISICION DE BIENES</b> |  | <b>SERVICIOS</b> | <b>X</b>   | <b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b> |
| <b>OTROS</b>                 |  | <b>CUAL?</b>     | Vigilancia, seguridad privada y mantenimiento del circuito cerrado de cámaras para la universidad del atlántico y sus sedes alternas |  |

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

**5.1. Estudio Técnico:** La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la prestación de servicio de seguridad y vigilancia que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación. Adicional debe contar con el registro único de proponentes actualizado ante la cámara de comercio.

**5.1.1 Personal calificado:**

**5.1.1.1 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social y la resolución 1111 de 2017 los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- profesional Universitario graduado (Diploma de Grado)
- Diplomado en Sistemas de Gestión Integrados
- Tener una Experiencia mínima de un (01) año, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Curso de 50 horas mínimas del SENA en "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**5.1.1.2 SUPERVISOR**

El proponente debe demostrar que cuenta con un SUPERVISOR que cumple con el siguiente perfil:

**Perfil Ofrecido**

- a. Suboficial retirado de la fuerza pública (ejército o policía).
- b. Acreditar curso de reentrenamiento en supervisión vigente.
- c. Curso de primeros auxilios, prevención, atención de desastres y control de incendios.
- d. Experiencia mínima de dos (2) años como supervisor de vigilancia
- e. No tener antecedentes penales ni fiscales.
- f. El proponente debe acreditar los documentos idóneos que acrediten el perfil
- g. Certificado de aptitud psicológica vigente para el porte y tenencia de armas de fuego.
- h. Vinculación mínima de 6 meses con el proponente acreditada mediante copia del contrato y certificación laboral.

**5.1.1.2 GERENTE GENERAL**

El proponente deberá contar con un Gerente con capacidad y facultad de toma de decisiones durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Ser oficial de las fuerzas militares ya sea de la reserva activa o de los profesionales oficiales de la reserva con título de pregrado en carrera afin para este cargo.
- b. Credencial de identificación expedida por la empresa proponente
- c. Experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.
- d. Estar acreditado como consultor

**5.2. Estudio Económico:**

**5.2.1. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No. ) :**

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados, se realizó el presupuesto basado en los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor del bien y/o servicio a contratar es de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES DE PESOS **(\$3.226.000.000)** Moneda Legal Colombiana incluyendo IVA INCLUIDO.

**5.2.2. Gastos del contrato**

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA 19%, Estampillas %, ITSA % y pólizas), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación).**

Marcar con una X

| Contratación Directa<br>Contrato cuantía ≤ 25<br>SMLMV<br>(Literal B, artículo 41,<br>numeral I, literal a<br>artículo 42, artículo 43) | Contratación Directa<br>Contrato cuantía ≥ 25<br>SMLMV<br>(Literal A, artículo 41,<br>numeral I, literal a<br>artículo 42, artículo 43) | Contratación Directa<br>Invitación Publica<br>Contrato ≥ 500 SMLMV<br>(Literal A, artículo 41,<br>numeral II, literal a<br>artículo 42, artículo 43) | Contratación<br>Directa<br>(Parágrafo 2,<br>artículo 41,<br>artículo 43) | Órdenes<br>(artículo. 27)                               |
|---|---|--|--|---|
|   |   |  |  | Contrato con<br>Formalidades<br>Plenas (artículo<br>29) |
|   |   | X  |  | X   |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**
**7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describe los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)**

| Tipo de Riesgo | Tipificación   | Asignación  |                           |
|----------------|--|-------------|---------------------------|
|                |  | Contratista | Universidad del Atlántico |
| Financiero     | Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista | 50%         | 50%                       |
| Legal          | Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato                               | 100%        |                           |

**8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS**

| Nombre del amparo  | Se requiere | Valor                                       | Vigencia  |
|--|-------------|---|---|
| <b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>   | NO          | 100 % del valor del anticipo                | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Devolución del pago anticipado</b>  | NO          | 100 % del valor del pago anticipado         | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b> | SI          | 20 % del valor del contrato                 | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>   | SI          | 5 % del valor del contrato                  | Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.    |
| <b>Estabilidad y calidad de la obra</b>  | NO          | 20 % del valor del contrato                 | Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.   |
| <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>  | SI          | 30 % del valor del contrato                 | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Calidad del servicio.</b>   | SI          | 20 % del valor del contrato                 | Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo. |
| <b>Responsabilidad Extracontractual</b> <b>Civil</b>   | SI          | 5 % del valor del contrato, mínimo 400SMMLV | Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.                        |

**9. INDICADORES FINANCIEROS**

**INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018.

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados (Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Patrimonio, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). Si la sumatoria de cada indicador cumple con lo exigido en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitada.

| INDICADOR                     | ÍNDICE REQUERIDO             |
|-------------------------------|------------------------------|
| LIQUIDEZ                      | Mayor o igual a 1,50         |
| ENDEUDAMIENTO                 | Menor o igual a 0,50         |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | Mayor o igual 10,00          |
| CAPITAL DE TRABAJO            | Mayor o igual al presupuesto |
| PATRIMONIO                    | Mayor o igual al presupuesto |

Quedará HABILITADO el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

|                            |                      |
|----------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD DE PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,20 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO    | Mayor o Igual a 0,10 |

### 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**10.1 EXPERIENCIA PROBABLE.** Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que las proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante cinco (5) años de experiencia como proveedor de servicios objeto del contrato.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tenga, de manera proporcional a su participación en el mismo.

**10.2 EXPERIENCIA ACREDITADA.** Siendo esta la experiencia con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de Invitación el oferente acreditará la experiencia, para lo cual anexará como requisito habilitante a su Oferta, las certificaciones que se relacionan a continuación, las cuales contendrán como mínimo la siguiente información.

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Cantidad de Contratos Certificados | Un número no inferior de Tres (3) contratos incluidos en el RUP  |
| Objeto del contrato certificado    | Objeto o actividades relacionadas con el servicio de vigilancia con los códigos UNSPSC descritos.  |
| Valor del contrato certificado     | La sumatoria de las certificaciones o contratos ejecutados debe ser mínimo del 100% al Presupuesto Oficial del presente proceso,<br><br>Mínimo dos (2) de las certificaciones debe ser específica al sector educativo. |

**NOTA:** No se aceptarán certificaciones que no se encuentren inscritas en el RUP.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

| Año  | SMMLV        |
|------|--------------|
| 2008 | \$461.500,00 |
| 2009 | \$496.900,00 |
| 2010 | \$515.000,00 |
| 2011 | \$535.600,00 |
| 2012 | \$566.700,00 |
| 2013 | \$589.500,00 |
| 2014 | \$616.000,00 |
| 2015 | \$644.350,00 |
| 2016 | \$689.454,00 |
| 2017 | \$737.717,00 |
| 2018 | \$781.242,00 |
| 2019 | \$828.116,00 |

La certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los Tres (3) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las Tres (3) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante, se deja claridad que si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera proporcional a su participación en el mismo.

**11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

| Factor  |   | Puntaje Máximo. |
|---------|---|-----------------|
| Calidad | Propuesta Técnica / Calidad del servicio  | 50              |
| Calidad | Apoyo a la industria Nacional             | 5               |
| Precio. | Menor precio                              | 35              |
| Calidad | Trabajadores en condición de discapacidad | 10              |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Total

100

**9.1. Calificación  
Factor Calidad:**

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

| Factor   | Concepto   | Máximo Puntaje  | Puntaje total |
|--|--|---|---------------|
| Calidad del servicio   | El Cotizante que certifique competencias laborales adicionales en su equipo de trabajo a las requeridas obtendrá el siguiente puntaje.   |   | 50 puntos     |
|  | <b>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>   | 5   |               |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Auditor interno en sistemas integrados de gestión</li> <li>➤ Especialización en salud ocupacional y/o en gerencia y control de riesgos profesionales</li> </ul>                     |   |               |
|  | <b>SUPERVISOR</b>  | 5   |               |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tener vinculación mínimo de 2 años con el proponente demostrado con certificado laboral y planillas de aportes</li> </ul>   |   |               |
|  | <b>GERENTE</b>   | 5   |               |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ser oficial de las fuerzas militares ya sea de la reserva activa o de los profesionales oficiales de la reserva, con título de pregrado en carrera afín para este cargo.</li> </ul> |   |               |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Credencial de identificación expedida por la empresa proponente</li> </ul>  |   |               |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.</li> <li>➤ Estar acreditado como consultor</li> </ul>   |   |               |
|  | Calidad adicional de los guardas   | Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso COD 260401013 |               |
| Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito  |  | 12  |               |
| Cuando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito |  | 8   |               |
| Cuando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito   |  | 5   |               |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

|  |                |  |   |    |    |
|--|----------------|--|---|----|----|
|  |                | <b>Vehículo blindado</b>                         | Si ofrece dos (02) vehículos blindados mínimo nivel III de 2.500 cc, de propiedad del oferente con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia para uso ocasional del personal administrativo y directivo en movimientos dentro del Departamento que así lo ameriten o fuera de este.   | 5  |    |
|  |                | <b>Estudios de seguridad y consultoría</b>       | Cuando el proponente presenta más de cinco (5) certificaciones de estudios de seguridad y/o consultorías en seguridad realizadas.   | 2  |    |
|  | <b>Calidad</b> | <b>Trabajadores en condición de discapacidad</b> | De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:<br>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.<br>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.<br>4. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación | 10 | 10 |



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

| Factor  | Concepto (Aplica para todos los ítems) |  | Máximo Puntaje | Puntaje total |
|---------|--|--|----------------|---------------|
| Calidad | <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>   | Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional | 5              | 5             |

**9.2. Calificación Factor Precio:** Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

| FACTOR |             |   | TOTAL PUNTAJE |
|--------|-------------|---|---------------|
| PRECIO | MENOR VALOR | $P = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta evaluada}} * 30$ | 35            |

**10. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS**

|                          | ¿Se requiere? |    |    |  | Observaciones  |
|--------------------------|---------------|----|----|--|--|
|                          | Si            | No | X  |  |  |
| Licencia de construcción | Si            | No | X  |  |  |
| Licencia ambiental       | Si            | No | X  |  |  |
| Otros, ¿Cuáles?          | Si            | X  | No |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• licencia de funcionamiento</li> <li>• licencia del ministerio de comunicaciones</li> <li>• Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; Igualmente se podrá presentar oficio solicitando la renovación del registro y asignación de Código Canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los canes con los cuales ofrece prestar el servicio.</li> <li>• Permiso de tenencia o porte de armas</li> <li>• licencia para la operación de medios tecnológicos</li> <li>• resolución de aprobación de uniformes y distintivos</li> <li>• copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino</li> <li>• Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada</li> <li>• Registro de la plataforma de Renova del vehículo propuesto</li> </ul> |

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- |  |  |  |  |   |
|--|--|--|--|---|
|  |  |  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• resolución ministerio de trabajo horas extras</li><li>• listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL</li></ul> |
|--|--|--|--|---|

El presente estudio previo fue elaborado por Jefe de Departamento de Gestión de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.

ORIGINAL FIRMADO

**CARLOS HERNANDEZ KLINGMAN**

Jefe

**Departamento de Gestión de Servicios Generales**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

**CRITERIOS DE DESEMPATES.** El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.